

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 127 - 28 de junio de 2022

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ALLÍN

Aprobación de los tipos impositivos y tasas de 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Allín, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2021, acordó con el quorum legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 64 y 132 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra:

Primero.–Aprobar los tipos impositivos que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria para el año 2022:

–Impuesto bienes inmuebles: 0,1025%.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: 2% sobre el coste efectivo de la obra.

–Impuesto de actividades económicas. Índice aplicable: 1%.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, para el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana quedan establecidos para el año 2022 y sucesivos, salvo acuerdo del Pleno en contrario, en el máximo legal que para cada año se determine en la correspondiente actualización de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra a que se refiere el artículo 175.2 de la misma.
- El tipo de gravamen se mantiene, para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 15%.

Segundo.–Aprobar las tasas correspondientes a las diferentes ordenanzas fiscales:

–Fotocopias: 0,10 euros unidad.

–Certificados y cédulas parcelarias: 1 euro.

–Certificados con antecedentes: 3 euros.

–Servicio de fax: 1 euro la primera hoja y 0,50 euros las siguientes en Navarra. Fuera de la Comunidad Foral 2 euros la primera hoja y 1 euro las siguientes.

- Compulsas: 0,50 euros.
- Tarjetas de estacionamiento: 3 euros.
- Licencia primera utilización: 80 euros.
- Tramitación expedientes de actividad clasificada y licencias de apertura: coste informe técnico.
- Publicaciones en prensa: coste publicación.
- Tasa hinchables: 40 euros/día/hinchable.
- Tasa frontón: 3 euros/ficha luz.
- Tasa utilización mesa: 2 euros unidad.
- Tasa utilización escenario: 60 euros.
- Tasa servicio taxi: 3 euros.
- Tasa utilización silla; 0,50 euros/unidad.
- Tasa jaula sillas: 25 euros.

Tercero.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entienden modificadas las ordenanzas fiscales en lo que resulten afectadas por el presente acuerdo, comenzando a aplicarse desde el día 1 de enero de 2022.

Cuarto.–Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y mediante edictos, en el tablón de anuncios municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Amillano, 14 de junio de 2022.–El alcalde, Eduardo Martinicorena Mortal.

Código del anuncio: L2208935